

**FORMATO D - FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL
(CONTRATOS MENORES)**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

***CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR PARA EL “SERVICIO DE
ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE LABORATORIO NACIONAL DE INSTRUMENTACIÓN GEOFÍSICA PARA
LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN BASE EN GESTIÓN DE RIESGOS Y
DESASTRES CAUSADOS POR SISMOS, TSUNAMIS, FALLAS ACTIVAS Y
GEODINÁMICA DE SUPERFICIE”***

1. ÁREA SOLICITANTE

Oficina de Administración - Infraestructura

Nota: Sólo en caso de proyectos completar la siguiente información, de lo contrario borrar lo siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO : “Mejoramiento del servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la generación de información base en gestión de riesgos y desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie”

N° DEL CONVENIO : **2234253**

2. ANTECEDENTES

- Mediante Oficio N° 237-2016-PCM/OGPP de fecha 15 de julio de 2016 la Oficina de Presupuesto y Planeamiento de la Presidencia del Consejo de Ministros declara viable el proyecto de inversión N° 242750 “Mejoramiento del servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la generación de información base en gestión de riesgos y desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie”.
- Mediante Carta N° 002-2019-C.G/CONSULTORES de fecha 15 de mayo de 2019 el representante legal del Consorcio Geofísico hace entrega del Expediente Técnico Final compatibilizado con el Expediente Técnico de Comunicaciones.
- En el año 2019 se contrató el servicio de remodelación de unidad de laboratorio en la Subdirección de Redes Geofísicas – IGP que consistía en la instalación y habilitación de un conjunto modular para su uso como oficinas el mismo que debería ser transportable.
- Mediante Informe N° 047-2026-IGP/GG-OA-UFI de fecha 02 de febrero de 2026 el coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura de la Oficina de Administración propone la distribución actualizada de las áreas usuarias involucradas.
- Mediante Memorándum N° 015-2026-IGO/JI de fecha 27 de febrero de 2026 el Jefe Institucional dispone la redistribución de área del edificio LNIG para el funcionamiento del servicio y los arreglos institucionales para la operación en coordinación con las unidades orgánicas que ocupan el edificio.

3.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de acondicionamiento de oficinas que garanticen la correcta operación de los servicios informáticos, contribuyendo con el desarrollo de las actividades de las oficinas del proyecto “Mejoramiento del servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la generación de información base en gestión de riesgos y desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie”.

4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Cumplir con el objetivo principal del proyecto de inversión de “Mejoramiento del servicio de acondicionamiento de oficinas para el Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la generación de información base en gestión de riesgos y desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie”.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto definir los alcances y condiciones técnicas necesarias para la contratación del “Servicio de acondicionamiento de oficinas del Proyecto de Mejoramiento del servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la generación de información base en gestión de riesgos y desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie”.

ACTIVIDADES A REALIZAR

5.1. Actividades Generales para la instalación del cableado estructurado (puntos de data y voz)

- El contratista deberá ejecutar el servicio de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, asumiendo plena responsabilidad por la correcta ejecución del servicio contratado.
- El contratista será responsable de la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para ejecutar lo solicitado.
- Cualquier omisión en las especificaciones técnicas no exime de responsabilidad al contratista, ni podrá ser considerada como sustento de reclamos, entendiéndose que el personal a cargo cuenta con la capacidad técnica y experiencia necesaria, y que ha evaluado integralmente las condiciones del servicio, así como los documentos, costos y plazos de ejecución.
- En caso de que, durante la ejecución del servicio, el contratista deteriore, manche o dañe la infraestructura existente, deberá realizar la reparación o reposición inmediata de los elementos afectados, sin generar costos adicionales para el proyecto.
- El servicio estructurado será de tipo “**llave en mano**”, incluyendo todos los materiales, accesorios, instalación, pruebas, certificación y puesta en funcionamiento del sistema.
- Al finalizar los trabajos, el contratista deberá realizar una limpieza integral de las áreas intervenidas, retirando residuos, materiales sobrantes y dejando las instalaciones en condiciones óptimas de uso.
- Si consideran necesario deberán solicitar una visita técnica coordinando con el Arq. Karim Vladimir Paul Dávila al correo kpaul@igp.gob.pe.
- El servicio será brindado en las oficinas del proyecto LNIG (según planos adjuntos) ubicado en la Calle Calatrava N° 216, Urb. Camino Real, La Molina.

Relación de planos:

Instalaciones Eléctricas - Tomacorrientes Comerciales (Segundo Nivel): TC - 01

Cableado Estructurado - Punto de Data y Voz (Semisótano y Segundo Nivel): CD - 01 y CD - 02

Acondicionamiento Arquitectónico - Tabiquería de Drywall (Segundo Nivel): TD - 01

5.2. Actividades Específicas para Instalaciones Eléctricas: Tomacorrientes Comerciales

Los trabajos de tomacorriente comercial comprenden:

- Suministro e instalación de nueve (9) unidades de tomacorrientes comerciales. De estos, tres (03) deberán instalarse en los tótems pasacables de las mesas ubicadas en las zonas 02, 05 y 06, con la finalidad de energizar las cajas multifuncionales de dichos ambientes; cuatro (04) deberán instalarse a una altura de 1.50 m sobre el nivel de piso terminado, de acuerdo con los planos; y los dos (02) restantes deberán instalarse a una altura de 0.40 metros sobre el piso terminado, manteniendo alineación con los demás puntos eléctricos existentes.
- Suministro e instalación de aproximadamente setenta y cuatro (74) metros lineales de tubería EMT de 20 mm de diámetro, conforme a los planos.
- Suministro e instalación de aproximadamente doscientos ochenta y nueve (289) metros lineales de conductor eléctrico tipo NH-80 de 1 x 4 mm², el cual deberá ser canalizado a través de las tuberías nuevas y existentes, de acuerdo con los planos.
- Suministro e instalación de cinco (05) cajas de paso metálicas de 100 x 100 x 50 mm, incluyendo sus respectivos accesorios de fijación y conexión.
- Suministro e instalación de un (01) interruptor termomagnético bipolar de 20 A y un (01) interruptor diferencial de la misma marca existente en el tablero, conforme a la normativa eléctrica vigente y a lo indicado en los planos.
- Los tomacorrientes serán dúplex tipo schuko tres en línea, con capacidad de 15 A, tensión de 220 V, frecuencia de 60 Hz y configuración 2P + T, incluyendo soporte, placa frontal y accesorios necesarios para su correcta instalación. Se exceptúan los tomacorrientes ubicados en los tótems pasacables de las zonas 02, 05 y 06, los cuales deberán implementarse mediante enchufes hembra monofásicos industriales de 15 A, adecuados para la alimentación de las cajas multifuncionales.
- El cableado correspondiente a las zonas 02, 05 y 06 deberá conectarse al enchufe hembra monofásico industrial instalado por el contratista en cada tótem pasacables, garantizando la alimentación eléctrica de las cajas multifuncionales ubicadas en las mesas de reuniones. Para la zona 02, las cajas multifuncionales deberán ser alimentadas mediante una unidad de distribución de energía (PDU) tipo rack de ocho (08) tomas. La alimentación del PDU deberá realizarse mediante un cable de conexión provisto de enchufe macho monofásico industrial de 15 A, compatible con el enchufe hembra industrial instalado en el tótem. El suministro e instalación de todos estos elementos estarán a cargo del contratista.
- Los faceplates de los tomacorrientes comerciales deberán ser de color blanco, manteniendo uniformidad en toda la instalación.

- El servicio deberá incluir el suministro e instalación de canaletas, tuberías Conduit, accesorios y cualquier otro elemento necesario para la correcta instalación y distribución de los puntos eléctricos.
- Para las zonas 02, 05 y 06, el cableado eléctrico destinado a la alimentación de las cajas multifuncionales de las mesas de reuniones deberá utilizar la tubería existente embebida en piso indicado en los planos. El contratista deberá verificar previamente el estado y continuidad de dichas canalizaciones, considerando todos los accesorios y trabajos necesarios para garantizar el correcto tendido e instalación del cableado eléctrico.
- El tomacorriente correspondiente a la zona 13 deberá instalarse a una altura de 1.50 m sobre el nivel del piso terminado, manteniendo alineación con el nuevo punto de data proyectado.
- El contratista deberá realizar las pruebas de continuidad, aislamiento y funcionamiento de los circuitos implementados, garantizando la correcta operatividad de todos los puntos eléctricos instalados.
- Al término de los trabajos, el contratista deberá efectuar la limpieza del área intervenida y retirar los materiales excedentes, dejando las instalaciones en óptimas condiciones de funcionamiento.

5.3. Actividades Específicas para Cableado Estructurado: Puntos de data, voz y HDMI

Los trabajos de punto de data y voz comprenden:

A) Puntos de Data y Voz:

- El contratista deberá implementar trece (13) puntos de telecomunicaciones, utilizando materiales, componentes y accesorios de categoría 6A, LSZH, de acuerdo con la distribución indicada en el **cuadro 1**:

CUADRO 01				
NIVEL	IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PUNTOS DE DATA	PUNTOS DE VOZ
SEMISÓTANO	04	SALA DE CONDUCTORES	1	-
	07	REDES PROFESIONALES	2	-
	SUBTOTAL		3	0
SEGUNDO NIVEL	05	SALA DE TRABAJO I	1	-
	02	SALA DE DIRECTORIO	1	-
	06	SALA DE TRABAJO II	1	-
	13	SECRETARIA	3	-
	12	JEFATURA	3	1
	SUBTOTAL		9	1
TOTAL			12	1
			13	

- La instalación del sistema de cableado estructurado se realizará desde los gabinetes de comunicaciones ubicados en el Cuarto de Equipos de cada nivel hasta los puntos finales de los usuarios, mediante cableado horizontal.

- Todos los enlaces deberán ser debidamente terminados en conectores tipo Jack RJ-45 categoría 6A metálicos en ambos extremos. En el gabinete de comunicaciones, los enlaces deberán terminar en el patch panel correspondiente; mientras que en el lado usuario deberán terminar en faceplates instalados en las ubicaciones indicadas en los planos.
- El patch panel deberá interconectarse a los switches existentes mediante patch cords (existente en la entidad), garantizando la operatividad del sistema.
- El contratista deberá considerar el suministro e instalación de aproximadamente ciento diecisiete (117) metros lineales de tubería Conduit EMT, incluyendo conectores, uniones, abrazaderas, curvas y accesorios necesarios para su correcta instalación. El diámetro de las tuberías será de 20 mm (3/4"), pudiendo incrementarse de acuerdo con la cantidad de cables instalados.
- El contratista deberá considerar el suministro e instalación de aproximadamente doscientos dos (202) metros lineales de cable UTP categoría 6A LSZH, de acuerdo al plano.
- El contratista deberá suministrar trece (13) patch cords UTP categoría 6A de tres (03) metros de longitud para la conexión de los puntos de usuario. La interconexión entre el patch panel y los switches existentes se realizará mediante los patch cords disponibles en la Entidad.
- El contratista deberá suministrar e instalar trece (13) unidades de faceplates categoría 6A con su respectiva caja. De estos, cuatro (04) deberán instalarse a una altura de 1.50 metros sobre el piso terminado y nueve (09) a una altura de 0.40 metros sobre el piso terminado teniendo alineación con los demás puntos, de acuerdo con la distribución indicada en los planos.
- El cableado deberá instalarse utilizando la infraestructura existente (bandejas portacables y canalizaciones), siempre que las condiciones técnicas lo permitan.
- El contratista deberá contar con equipos certificador de cableado UTP categoría 6A, de marca reconocida, aprobada por el supervisor de los trabajos, con certificado de calibración vigente.
- Todos los puntos de datos y voz deberán estar identificados, etiquetados en lugar visible en ambos extremos y organizados conforme a lo establecido en la norma TIA/EIA 606.
- El contratista deberá realizar las pruebas de certificación y funcionamiento de todos los enlaces instalados, entregando los reportes correspondientes.
- Los ambientes intervenidos deberán quedar resanados, limpios y con acabado homogéneo al término de los trabajos.
- La ejecución de los trabajos deberá realizarse en coordinación con el supervisor designado por la Entidad.

B) Puntos de HDMI

- El contratista deberá suministrar e instalar tres (03) faceplate HDMI tipo H – H de un (01) puerto, compatible con resolución mínima 1080p, de acuerdo al plano.
- El contratista deberá suministrar e instalar tres (03) cajas de paso metálicas de 100 x 100 x 50 mm, incluyendo sus respectivos accesorios de fijación y conexión.
- El contratista deberá considerar el suministro e instalación de aproximadamente veintiún (21) metros lineales de tubería Conduit EMT, incluyendo conectores, uniones, abrazaderas, curvas y accesorios necesarios para su correcta instalación. El diámetro de las tuberías será de 20 mm (3/4"), pudiendo incrementarse de acuerdo con la cantidad de cables instalados.
- Para la sala de directorio (02), el contratista deberá suministrar e instalar un cable HDMI M - M de veinte (20) metros con capacidad mínima de transmisión 8K. El cable deberá conectarse por un extremo al faceplate HDMI y por el otro a una caja multifuncional. Asimismo, deberá suministrar e instalar un splitter HDMI 1x4 y tres (03) cables de extensión HDMI M - H de un (01) metro, necesarios para interconectar las tres cajas multifuncionales del ambiente.
- Para la sala de trabajo 1 (05) y sala de trabajo 2 (06), el contratista deberá suministrar e instalar un cable HDMI M - M de diez (10) metros con capacidad mínima de transmisión 8K en cada ambiente, conectando el faceplate HDMI con la respectiva caja multifuncional, de acuerdo con los planos.
- Los cables HDMI deberán ser del tipo activo o fibra óptica cuando la distancia de transmisión así lo requiera, garantizando la transmisión de señal 8K sin degradación.
- El contratista deberá utilizar, cuando corresponda, las canalizaciones existentes indicadas en los planos para el tendido de los cables de data y HDMI que alimentan las cajas multifuncionales de las mesas de reuniones. En las zonas 02 y 06, los cables HDMI compartirán la canalización existente con los puntos de telecomunicaciones existentes, debiendo garantizarse la capacidad de ocupación de la tubería y la integridad de los servicios instalados. En la zona 49, el cable HDMI deberá instalarse mediante una canalización independiente hasta la respectiva caja multifuncional.
- El contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento y transmisión audiovisual de todos los enlaces HDMI instalados, garantizando su correcta operatividad.

5.4. Actividades Específicas de Acondicionamiento Arquitectónico

A) Adecuación de tabiquería

- Suministro e instalación de revestimiento de drywall con estructura metálica liviana adosada al muro existente, con dimensiones aproximadas de 2.55 m de altura y 2.00 m de longitud, de acuerdo al plano.

- El revestimiento estará conformado por planchas de yeso estándar de 12.7 mm (1/2") de espesor, fijadas mediante tornillos apropiados para sistemas drywall.
- Suministro e instalación de aproximadamente 2.11 metros lineales de contrazócalo de porcelanato gris brillante, de 8 cm de altura, del mismo modelo o equivalente al existente.
- La estructura portante estará conformada por parantes de acero galvanizado de 89 mm × 38 mm × 0.90 mm y perfiles complementarios de acuerdo con las condiciones del área intervenida y los planos del proyecto, instalados con una separación máxima de 0.40 m entre ejes.
- Los rieles metálicos galvanizados deberán ser compatibles con los perfiles instalados y fijarse adecuadamente a los elementos existentes para garantizar la estabilidad y rigidez del sistema.
- Los perfiles metálicos deberán ser fabricados con lámina galvanizada de acero de calidad estructural conforme a la norma ASTM A653 o equivalente.
- El contratista deberá realizar las adecuaciones necesarias en el cielorraso existente para permitir la continuidad de las canalizaciones y del revestimiento proyectado, garantizando una adecuada integración con los acabados existentes.
- Todas las juntas deberán recibir tratamiento con cinta y masilla para drywall. Posteriormente, las superficies deberán ser masilladas, lijadas y preparadas para pintura hasta obtener un acabado uniforme, libre de fisuras, ondulaciones, deformaciones, marcas de tornillos o cualquier otra imperfección visible.
- El acabado final deberá incluir la aplicación de pintura del mismo color o equivalente al existente en el ambiente intervenido.

B) Refuerzo de Tabiquería

- Suministro e instalación de un sistema de refuerzo estructural interior en tabiquería drywall existente, destinado a soportar la instalación de una pantalla de 65 pulgadas con soporte articulado, de acuerdo con la ubicación indicada en los planos.
- El contratista deberá realizar la apertura controlada del área necesaria de la tabiquería existente para la instalación de los elementos de refuerzo, evitando afectar componentes adyacentes y acabados no considerados en la intervención.
- El refuerzo deberá ejecutarse mediante una placa de madera fenólica, la cual tendrá dimensiones mínimas de 1.20 m x 0.60 m y espesor mínimo de 21 mm, o material equivalente de resistencia igual o superior, fijada mecánicamente a la estructura metálica de la tabiquería.

- La placa fenólica deberá quedar debidamente anclada a los parantes metálicos existentes del muro, garantizando una distribución uniforme de las cargas generadas por la pantalla y el soporte articulado.
- El sistema de refuerzo deberá incluir tres (03) travesaños horizontales metálicos de acero galvanizado de 89 mm x 38 mm x 0.90 mm, compatibles con los parantes existentes de la tabiquería. Los travesaños deberán instalarse entre los parantes existentes comprendidos dentro del área de fijación de la pantalla, abarcando cinco (05) parantes consecutivos, siempre que las condiciones existentes del muro lo permitan, y quedando firmemente anclados a estos mediante tornillos autoperforantes o elementos de fijación equivalentes.
- Culminada la instalación del refuerzo, el contratista deberá reponer las placas de drywall intervenidas, realizar el tratamiento de juntas mediante cinta y masilla, efectuar el lijado correspondiente y ejecutar los trabajos de pintura necesarios para obtener un acabado homogéneo con el muro existente.
- El contratista deberá garantizar que el sistema de refuerzo instalado soporte adecuadamente el peso propio de la pantalla, el soporte articulado y las cargas generadas durante su operación y movimiento, evitando deformaciones, fisuras o desplazamientos de la tabiquería.
- El refuerzo deberá quedar completamente oculto dentro de la tabiquería, manteniendo el mismo acabado arquitectónico especificado para el revestimiento de drywall.
- La cotización deberá estar indicada por ítems para una mejor evaluación.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR¹

El PROVEEDOR incluirá en su servicio lo siguiente:

- a) El contratista deberá contar con SCTR, Salud y Pensión para todo su personal asignado al presente proyecto.
- b) El contratista es responsable de proveer a sus técnicos de equipos y herramientas que cumplan con las especificaciones correspondientes para cada especialidad, sea de datos y/o eléctricos.
- c) El uniforme de su personal deberá llevar el nombre de su Empresa visible.
- d) El personal involucrado en este proyecto sin excepción deberá estar equipado con sus EPP's completos.
- e) El Ingeniero/Arquitecto propuesto para este proyecto será quien coordine con el responsable de parte del Proyecto de parte del IGP los horarios de trabajo, rutas y todo lo que concierne a la ejecución de los trabajos.

Condiciones Particulares

- a) Acreditación de experiencia con constancias y/o certificados y/o contratos y/o órdenes de servicios.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

¹ Este numeral es opcional en caso la Entidad lo establezca. En caso no aplique para la presente contratación, suprimir la sección.

La prestación del servicio se realizará en la Sede del Instituto Geofísico del Perú, Calle Calatrava N° 216, Urb. Camino Real, La Molina, Lima.

El periodo de la prestación del servicio será quince (15) días calendarios, el cual empezará a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio por parte de la Entidad o según acta de inicio.

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida con los siguientes documentos:

- Copia de la habilitación y colegiatura del ingeniero a cargo.
- Copia de la calibración de los equipos a utilizar para el servicio.
- Constancia del seguro de SCTR del personal de la empresa contratista que realizará el servicio solicitado.
- Presentación del Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Relación del personal de la empresa contratista que realizará el servicio solicitado.
- Entrega de informe del servicio realizado con recomendaciones y conclusiones, así como imágenes fotográficas de los trabajos realizados.
- De existir mejoras o acciones por corregir, se informará en el informe de actividades realizadas en recomendaciones y se adjuntará una cotización.
- Acta de inicio y culminación

Informe de Conformidad del funcionario o servidor a cargo de la Unidad de infraestructura como área usuaria, este requerimiento deberá contar con el V°B° del funcionario o servidor a cargo de esta unidad de infraestructura, arquitecto Karim Vladimir Paul Dávila.

9. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y conformidad estará a cargo de la Oficina de Administración previo informe de la Unidad Funcional de Infraestructura.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que deba emitir la conformidad.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada por el monto total, dentro de los 15 días calendario luego de haberse emitido la conformidad correspondiente, para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Factura.
- Copia del Contrato o Copia de la Orden de servicio.
- Código de Cuenta Interbancaria.

11. PENALIDADES

11.1. PENALIDAD POR MORA

Se aplicará la penalidad por mora en caso de retraso injustificado, conforme al Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. Esta penalidad se calcula automáticamente por cada día de atraso imputable al contratista según la fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

14. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

16. OTRAS CONSIDERACIONES

16.1. Sobre confidencialidad de la información

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente del IGP o que hubiese generado como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

16.2. Sobre el cumplimiento de protocolos sanitarios

Al momento de efectuar la ejecución de la prestación dentro de las instalaciones del Instituto Geofísico del Perú, el contratista debe cumplir rigurosa y obligatoriamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten en el Ministerio de Salud, el Instituto Geofísico del Perú, así como los sectores y autoridades competentes. Asimismo, el Instituto Geofísico del Perú

considerará el cumplimiento de lo antes mencionado como un requisito indispensable para la emisión de la conformidad correspondiente y posteriormente el pago respectivo.

16.3. Referencia Normativa

Todo aspecto no contemplado en el presente documento se regirá por lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

17. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta probada e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

18. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

18.1. POLÍTICAS

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado.

Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra quedan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Para ello establece los siguientes compromisos:

18.1.1. Compromisos de Sistema de Gestión de Calidad

- Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
- Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

18.1.2. Compromisos de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
- Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
- Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

18.1.3. Compromisos de Sistema de Gestión Antisoborno

- Prohibir y prevenir el soborno.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable a la institución y los requisitos del Sistema de gestión Antisoborno.
- Potenciar la formación antisoborno de los colaboradores y las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.
- Evaluar los riesgos de soborno y sus mecanismos de control, con enfoque en la reducción de los riesgos altos para el logro de los objetivos antisoborno.
- Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción/soborno e /inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, la cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
- Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.

18.2.OBJETIVOS

18.2.1. Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

- o Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
- o Asegurar que los conocimientos necesarios están interiorizados en los colaboradores clave.
- o Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
- o Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

18.2.2. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

- o Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
- o Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
- o Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
- o Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP
- o Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- o Implementar la seguridad digital y medida de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

18.2.3. Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

- o Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
- o Mejorar el cumplimiento de las normas legales en los procesos del SGAS, con relación a la línea base.
- o Fortalecer las competencias del personal en temas de: Política Antisoborno, SGAS, deber de cumplimiento, riesgo de soborno en su función y daño en caso de incumplimiento, mecanismos para enfrentar/reconocer/prevenir/ evitar las solicitudes de soborno, reportes de interés ante sospechas de soborno/corrupción, canales de consulta y denuncias.
- o Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control, con énfasis en los riesgos altos.
- o Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- o Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y Alta Dirección.
- o Identificar brechas y oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.

Enlaces del SIG del IGP

Concepto	Enlace institucional
Política del Sistema Integrado de Gestión del IGP	https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp
Denuncias Anticorrupción (ciudadano)	https://denuncias.servicios.gob.pe/
Reporte interno de inquietudes (IGP)	https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro



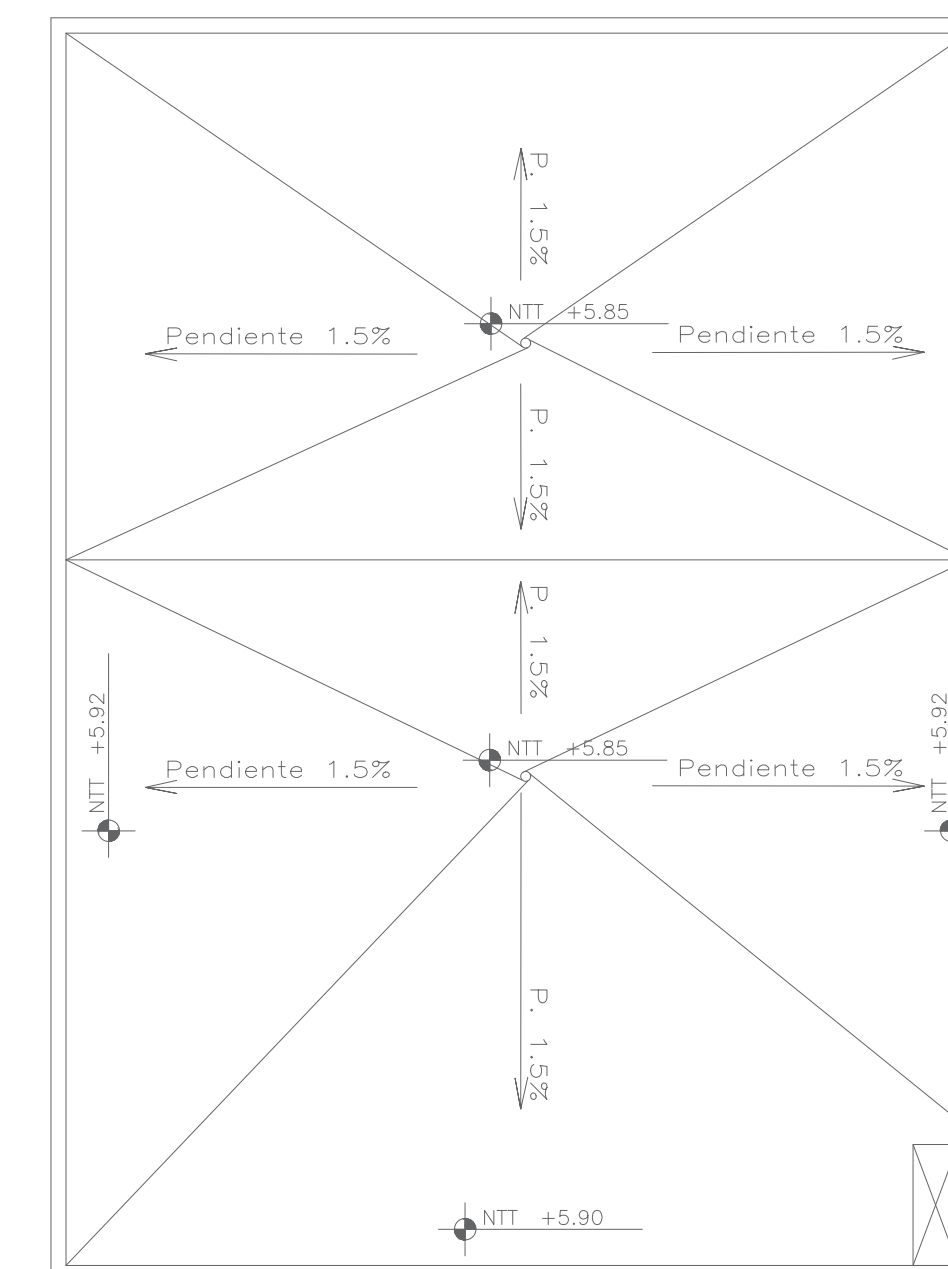
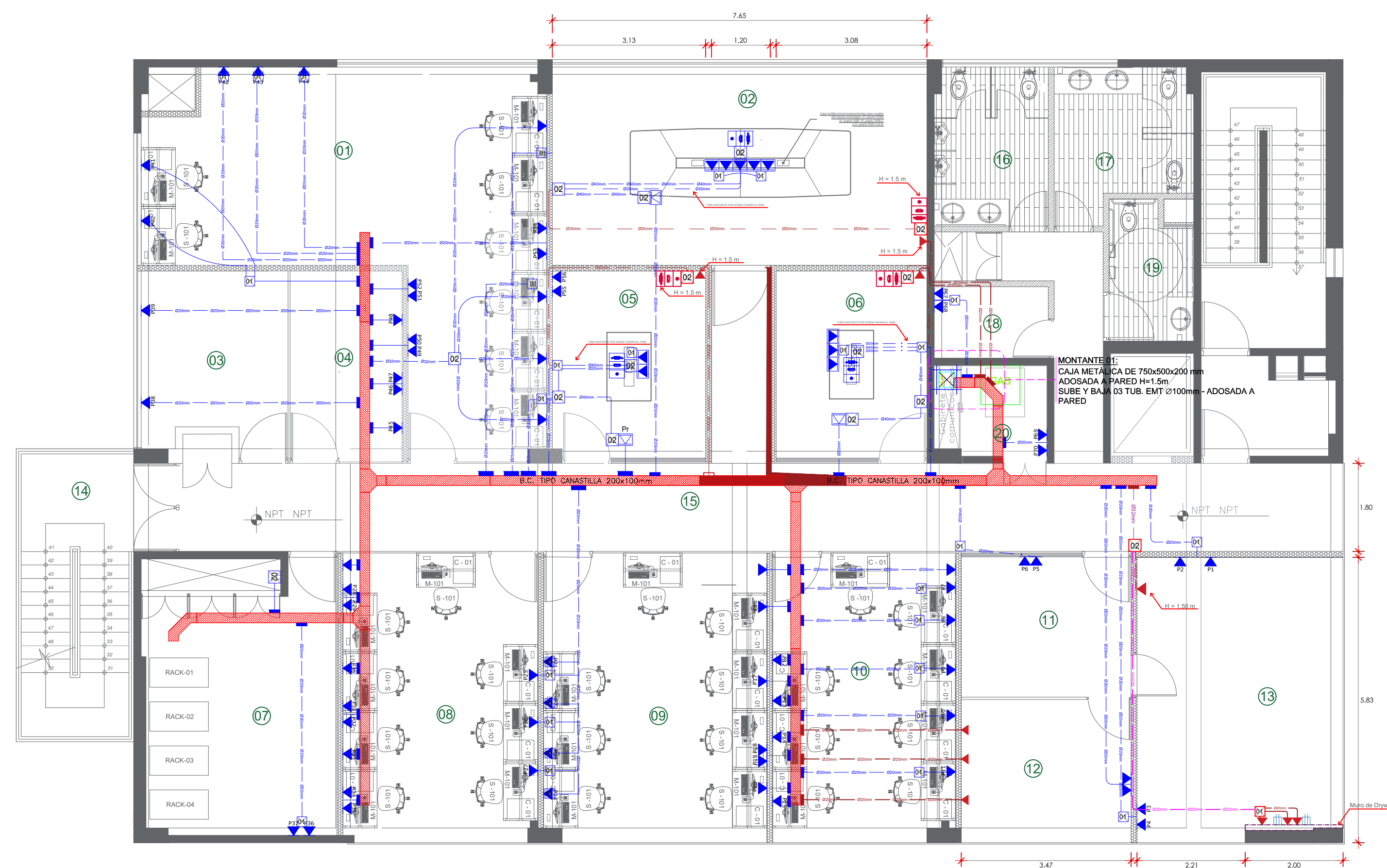
LEYENDA DE RED DE COMUNICACIONES EXISTENTE

	TUBERIA EMT		PUNTO DE SALIDA DE RED EN TECHO
	PUNTO DE SALIDA DE RED EN PARED		PLACA MULTIMEDIA PARA INSTALACIÓN EN MUEBLE

LEYENDA DE RED DE COMUNICACIONES PROYECTADA

	TUBERIA EMT Ø 20 mm		TUBERIA EMT Ø 32 mm		CAJA DE PASO METALICA PROYECTADA		PLACA MULTIMEDIA PARA INSTALACIÓN EN PARED PROYECTADO
	PUNTO DE SALIDA DE RED		CAJA DE PASO METALICA PROYECTADA				

	AMPLIACIÓN DE SEDE INSTITUCIONAL EN LA MOLINA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ	PLANO: CORRIENTES DEBILES SEMISOTANO		
	PROFESIONAL RESPONSABLE: ARQ. KARIM PAUL DAVILA - CAP. 7435	INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ		ESCALA: 1:1
	UBICACIÓN: 1000 METROS CALLE ALVARO VERA CON CALLE DONATOS, URB. CHORO REAL, DISTRITO LA MOLINA, PROV. (DPT.) LIMA	FECHA: JUNIO DEL 2025		



LEYENDA DE RED DE COMUNICACIONES EXISTENTE

	TUBERIA EMT		PUNTO DE SALIDA DE RED EN TECHO
	PUNTO DE SALIDA DE RED EN PARED		PLACA MULTIMEDIA PARA INSTALACIÓN EN MUEBLE

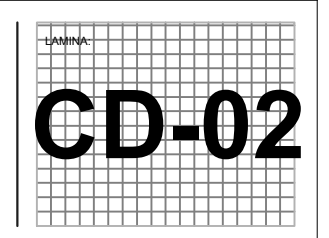
LEYENDA DE RED DE COMUNICACIONES PROYECTADA

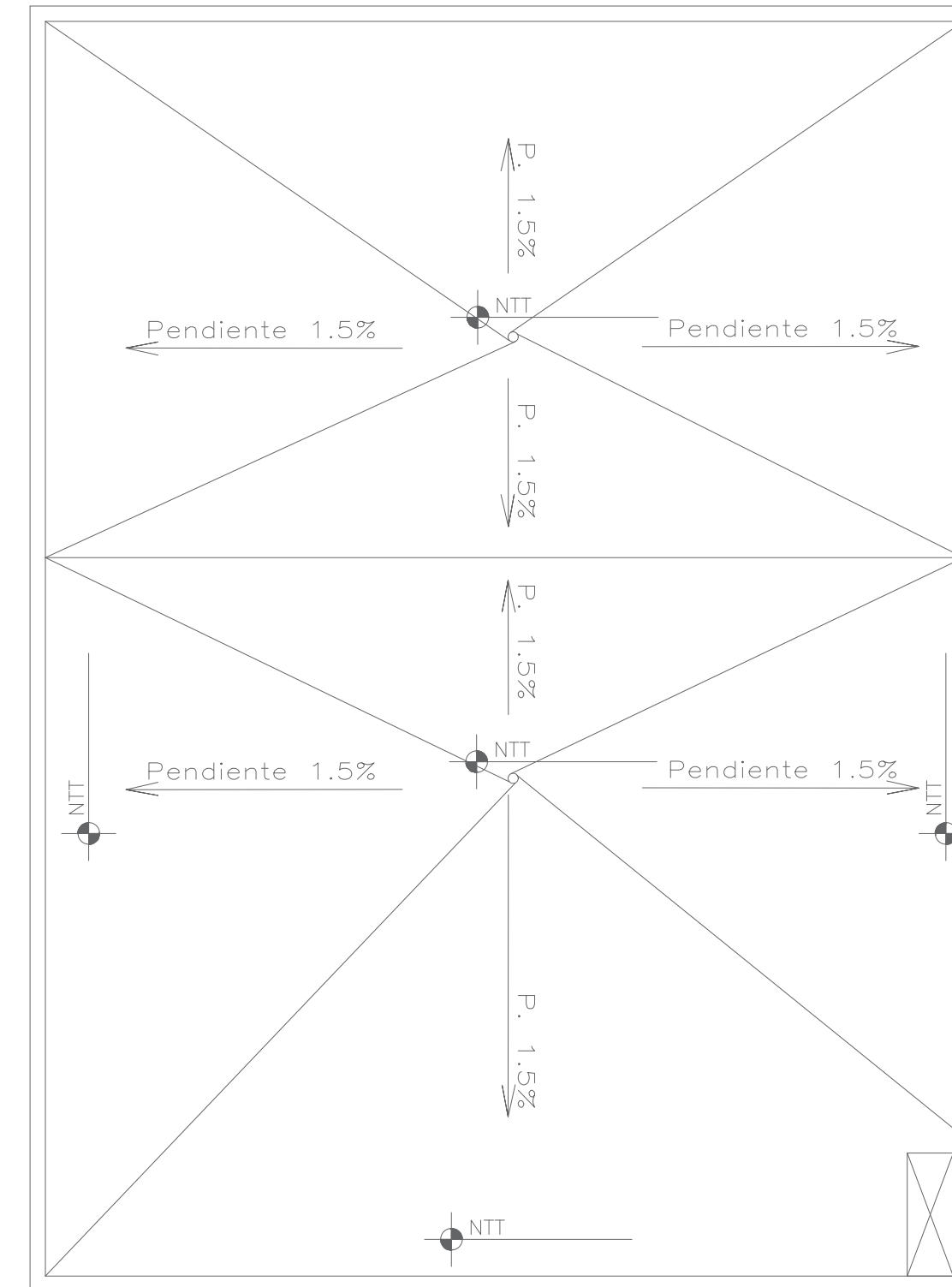
	TUBERIA EMT Ø 20 mm		TUBERIA EMT Ø 32 mm		CAJA DE PASO METALICA PROYECTADA		PLACA MULTIMEDIA PARA INSTALACIÓN EN PARED PROYECTADO
	TUBERIA EMT Ø 25 mm		PUNTO DE SALIDA DE RED		CAJA DE PASO METALICA PROYECTADA		



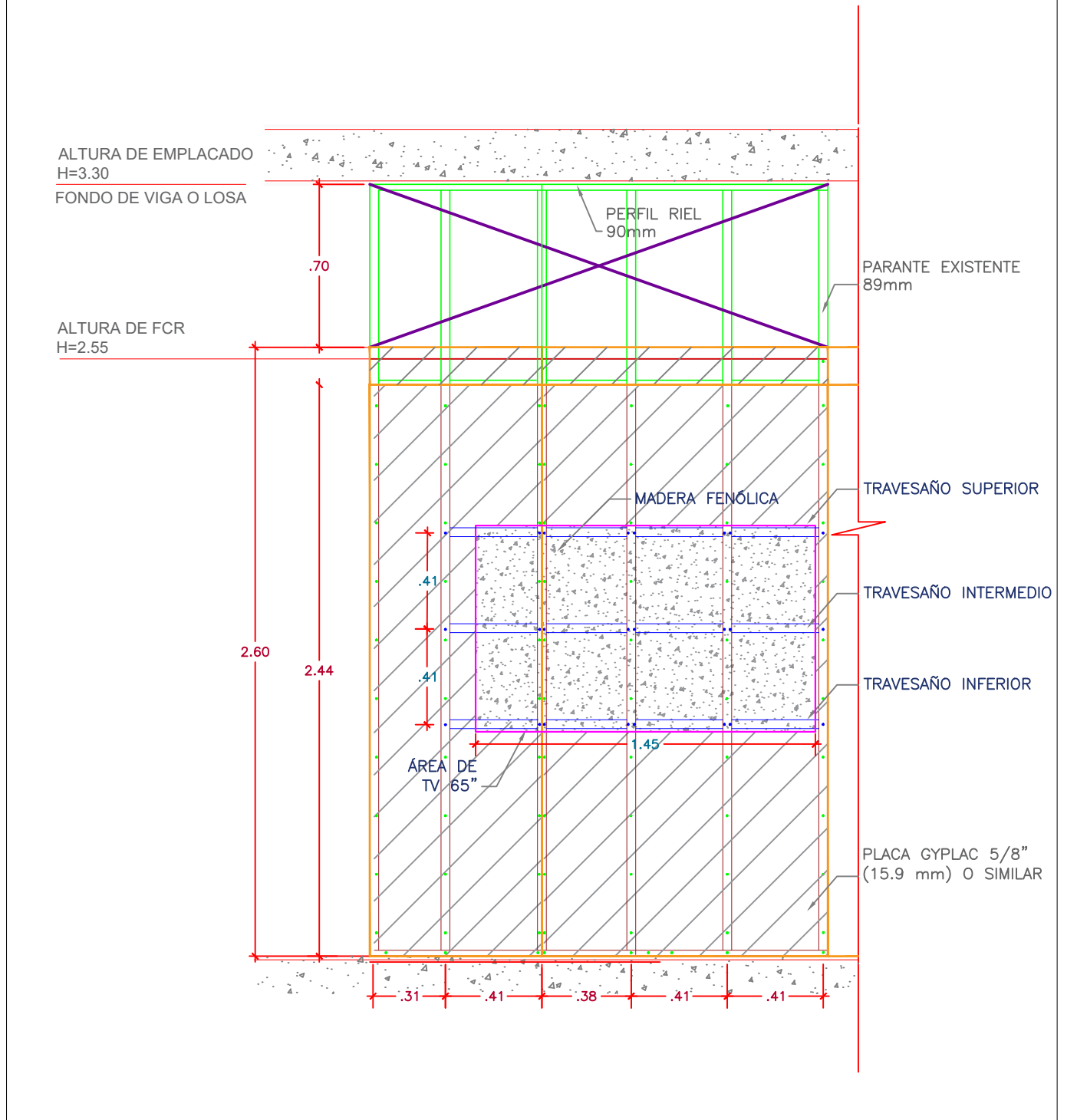
AMPLIACIÓN DE SEDE
 INSTITUCIONAL EN LA MOLINA
 INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
 PROFESIONAL RESPONSABLE:
 ARQ. KARIM PAUL DAVILA - CAP. 7435

PLANO: CORRIENTES DEBILES
 SEGUNDO NIVEL
 PROPIETARIO: INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
 ESCALA: 1:1
 UBICACIÓN: 1000 MILES CALLE TRINIDAD VIEJA CON CALLE FONTANAL
 LIMA, "CAMINO REAL", DISTRITO LA MOLINA, PROV. (DPT.) LIMA
 FECHA: JUNIO DEL 2025





REFUERZO DE TABIQUERIA



ADECUACIÓN DE TABIQUERIA

